

Caso práctico de Derecho Tributario I

Grado en Relaciones Laborales

Bloque II

1) Juan recibe la notificación de la resolución que pone fin a un procedimiento de comprobación limitada. Decide impugnarla mediante la interposición del correspondiente recurso que estudiaremos en la lección 10. El órgano encargado de resolver el recurso incumple su obligación de resolver en el plazo previsto por la normativa. ¿Puede entender Juan estimado su recurso por silencio administrativo?

2) Durante el año 2019 la madre de Marcos se trasladó a vivir con él, debido a que ya tiene cierta edad, un importante grado de discapacidad y pocos recursos para hacer frente a todos los gastos que ahora debe realizar. Como cumplía los requisitos previstos en la Ley reguladora del IRPF, Marcos se practicó una desgravación en su autoliquidación del IRPF/2019.

Posteriormente, la AEAT inicia un procedimiento de verificación de datos en relación con su autoliquidación del IRPF/2019. El 5 de mayo de 2021 Marcos recibe en su domicilio la notificación de la propuesta de liquidación, de la que resulta una cuota a pagar superior. En dicha notificación, lo que viene a decir la AEAT es que no les consta que tenga derecho a practicarse desgravación alguna por ascendiente a su cargo, de modo que al eliminarla le sale a pagar una cuota superior.

Marcos no sale de su asombro por muchas razones, pero principalmente porque le extraña que nadie le haya dado la posibilidad de ser escuchado y de aportar los documentos y justificantes de su nueva situación familiar. ¿Qué cree que podrá hacer Marcos tras recibir la propuesta de resolución? Por otro lado, ¿cree que el tipo de procedimiento desarrollado es adecuado a la vista del objeto de la comprobación?

3) En relación con la notificación de la propuesta de resolución que veíamos en el caso anterior, considera que la notificación estaría válidamente efectuada si...

a) Abre la puerta al cartero el mayordomo de Marcos y, al ver en el sobre el anagrama de la Agencia Tributaria, decide rechazar la carta.

b) Abre la puerta al cartero Marcos y, al ver en el sobre el anagrama de la Agencia Tributaria, decide rechazar la carta.

c) Abre la puerta al cartero el mayordomo de Marcos y, después de mostrarle su DNI al cartero, decide hacerse cargo de la carta.

d) Como nadie abre la puerta al cartero, éste decide dejársela al vecino de la puerta contigua quien se hace cargo de la carta.

4) Siguiendo con la notificación de la propuesta de resolución del caso anterior, suponga que el cartero ha intentado dos veces realizar la notificación sin éxito; nunca le abre nadie la puerta de casa, pues la madre de Marcos tiene ya problemas de audición y nunca oye el timbre de la puerta, y Marcos está todo el día fuera de casa y le da mucha pereza mirar el buzón, de modo que no ha visto los avisos que ha dejado el cartero en el buzón.

¿Qué puede hacer la AEAT ante la imposibilidad de encontrar al obligado?

5) Lucas, empresario del sector de mensajería y paquetería, es objeto de un procedimiento de comprobación limitada en relación a su autoliquidación del IRPF/2019. De las siguientes actuaciones,

señale cuáles sí pueden ser desarrolladas por los órganos de gestión en el seno de dicho procedimiento controlador:

a) Examinar las autoliquidaciones del IRPF presentadas por Lucas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 y que obran en poder de la Administración.

b) Requerirle para que aporte la contabilidad correspondiente a su actividad empresarial.

c) Examen de las facturas correspondientes a gastos de carburante para las furgonetas de su actividad empresarial.

d) Personarse en las instalaciones de la empresa, situada en el polígono de La Esprilla en Bezana, a fin de realizar diversas comprobaciones.

e) Requerirle para que aporte justificante del banco correspondiente a transferencias efectuadas a otra empresa por la adquisición de cartón y demás material de embalaje y transporte de mercancías.

f) Requerir a la entidad de crédito de la que es cliente Lucas, para que le suministre información sobre los movimientos financieros de sus cuentas durante el último trimestre de 2019.

6) Santiago presentó en plazo su autoliquidación del IRPF de 2015, es decir, entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2016. El 2 de febrero de 2020 le notifican el inicio de un procedimiento de comprobación limitada en relación con unos rendimientos derivados del alquiler de varios locales de los que es propietario. La notificación de la resolución final del procedimiento, por la que se regulariza su situación y se le liquida una cuota adicional de 2.000 euros, se produce el 2 de septiembre de 2021.

¿Ha cumplido la Administración el plazo máximo de duración del procedimiento de comprobación limitada? En caso negativo, ¿qué consecuencias se derivan en este caso del incumplimiento del plazo máximo?

7) Desde muy pequeña, Socorro manifestó ciertas dotes para la poesía. Una mañana de enero de 2020, mientras leía el BOE como todos los días, vio el anuncio de un importante premio literario de ámbito nacional y se animó a participar enviando uno de sus poemas. En julio de 2020 le comunicaron que había ganado el premio literario dotado con nada menos que 30.000 €.

En mayo de 2021 presentó su declaración del IRPF/2020 en la que incluyó, además de sus rentas de trabajo el premio de 30.000 €, resultando una cuota a ingresar que por cierto le pareció algo elevada en comparación a la de otros años y pensó que seguramente sería debido a que en 2020 obtuvo más renta (el premio).

Socorro lleva unos días contrariada, pues un amigo le ha comentado que seguramente ese premio estaba exento, de modo que no estaba obligada a declararlo. Después de leer la normativa del IRPF, llega a la conclusión de que efectivamente los 30.000 € del premio estaban exentos, y ha decidido presentar un recurso contra su propia autoliquidación del IRPF/2020.

¿Puede hacerlo? ¿Por qué?

¿Qué le aconsejaría hacer?

8) Remedios ha presentado en mayo de 2021 su autoliquidación del IRPF de 2020 de la que resulta una cuota a ingresar. En 2020 obtuvo rentas del trabajo que ha declarado correctamente. Pero también obtuvo rentas del capital inmobiliario por un piso que posee en Santander y que alquiló durante unos meses a unos estudiantes del Grado en Relaciones Laborales. Por diversas razones, pero fundamentalmente porque cree que Hacienda nunca lo va a detectar, decidió no incluir esas rentas ganadas con el alquiler en su autoliquidación del IRPF/2020.

El caso es que a día de hoy, noviembre de 2021, está pasando unas largas noches de insomnio y sueña con que el cartero llama a su puerta con una notificación de Hacienda. ¿Qué le aconsejaría

hacer a Remedios? Explíqueme bien todas las posibilidades que podrían darse y las consecuencias, fundamentalmente sancionadoras, entre actuar de una forma u otra.

9) Angustias compró un piso en Santander el 1 de marzo de 2020 pactando un precio de compra de 200.000 €. Tal adquisición está gravada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (ITPO), siendo la base imponible el valor real del bien adquirido y el tipo de gravamen el 10%. Dentro del plazo previsto por la normativa reguladora del impuesto (30 días hábiles siguientes a la adquisición, momento en que se produce el devengo del impuesto) presentó en Hacienda su autoliquidación resultando una cuota a pagar de 20.000 €.

¿Puede hacienda comprobar que efectivamente el valor del inmueble es de 200.000 € tal como ha declarado Angustias? ¿A través de qué procedimiento?

Indique algún medio de valoración que podría emplear la Administración para determinar el valor real del inmueble.

¿Cómo llega a enterarse Angustias de que la Administración ha iniciado este procedimiento?

Como amigo de Angustias, y sabedor de que tiene intención de comprar ese piso en los próximos meses, ¿qué le aconsejaría hacer si quiere tener una cierta seguridad jurídica y evitar que la Administración le pueda comprobar e incrementar el valor declarado con posterioridad a haber comprado el piso?

10) Juan es objeto de un procedimiento de inspección en relación a su autoliquidación del IRPF/2016 y concretamente por unos rendimientos derivados del alquiler de unos inmuebles que no había declarado. La notificación de la resolución final del procedimiento, por la que se regulariza su situación y se le liquida una cuota adicional de 10.000 euros, se produce el 2 de septiembre de 2019.

Posteriormente, el día 15 de marzo de 2020 se le notifica el inicio de un procedimiento sancionador a fin de determinar si la falta de declaración de esas rentas es constitutiva de una infracción tributaria e imponer, en su caso, la sanción correspondiente.

¿Le parece adecuado el inicio del procedimiento sancionador? Justifique su respuesta.

11) Volviendo al caso anterior. ¿Qué plazo tiene para ingresar en periodo voluntario la cantidad de 10.000 euros que le han liquidado?

En caso de no estar de acuerdo con el acto administrativo de liquidación, ¿qué recurso o recursos puede interponer? ¿Qué plazo tiene para interponerlos?

Si decide interponer el recurso, ¿significa que no tiene que ingresar la deuda en periodo voluntario porque el cómputo del plazo de ingreso queda paralizado?

12) Supongamos ahora que en el caso 10, se notifica el inicio del procedimiento sancionador el día 2 de noviembre de 2019. ¿Qué plazo tiene la Administración para concluir dicho procedimiento sancionador? En caso de incumplirlo, ¿qué consecuencia prevé la normativa? ¿Puede la Administración iniciar posteriormente otro procedimiento sancionador con el mismo objeto y en qué plazo máximo?

13) El procedimiento sancionador seguido contra Juan, e iniciado el 2 de noviembre de 2019, finaliza con la imposición de una sanción de 15.000 euros que le notifican el día 5 de febrero de 2020. ¿Qué plazo tiene para ingresar el importe de la sanción en periodo voluntario? Suponga que en el procedimiento de inspección Juan decidió suscribir acta de conformidad, ¿qué consecuencia produciría en la sanción que posteriormente le han impuesto?

14) Supongamos ahora que Juan, seguramente afligido por las preocupaciones, fallece repentinamente el 10 de febrero de 2020. Para ese momento todavía no había ingresado el importe de la sanción que le acababan de notificar el 5 de febrero de 2020, pero tampoco la cantidad de 10.000 euros que le habían liquidado y notificado el pasado 2 de septiembre de 2019. ¿Puede Hacienda dirigirse a los herederos de Juan y reclamarles ambas cantidades?

15) Volviendo al procedimiento de inspección del caso 10 relativo a la autoliquidación del IRPF/2016 por unos rendimientos derivados del alquiler de unos inmuebles que no había declarado y cuya resolución final se notifica el 2 de septiembre de 2019.

a) Suponga que dicho procedimiento de inspección se inició el 2 de enero de 2018. ¿Ha respetado la Administración el plazo máximo de duración del procedimiento inspector? En caso negativo, ¿qué consecuencias se derivan del incumplimiento del plazo máximo de resolución?

b) Imagine que el 28 de diciembre de 2017 Juan quiere regularizar esas rentas que no declaró correctamente en su momento, esto es, en la autoliquidación del IRPF/2016 que presentó entre mayo y junio de 2017. ¿Puede hacerlo? ¿A través de qué cauce? ¿Qué consecuencias se derivarían?

16) Elena presenta su autoliquidación del IRPF/2016 con una cuota a ingresar de 10.000 euros fuera de plazo, concretamente el día 1 de septiembre de 2018. Con anterioridad a esa fecha la Administración no había iniciado ningún procedimiento tendente a regularizar la obligación tributaria IRPF/2016. ¿Puede hacerlo? Cuantifique el importe de las prestaciones accesorias que deberá satisfacer. ¿Procede la imposición de una sanción?

(* suponga que el interés de demora aplicable los años 2017 y 2018 es del 3,75%).

Suponga que no ingresa la deuda tributaria al tiempo que presenta su autoliquidación el 1 de septiembre de 2018. ¿Qué día se inicia el periodo ejecutivo?

Suponga que se notifica la providencia de apremio el 1 de octubre de 2018. ¿Qué recargos y, en su caso, intereses de demora, se devengan si...? (indique la cuantía exacta):

- Ingresar la deuda el 28 de septiembre de 2018. En este caso, ¿qué podrá hacer cuando dos días después reciba la notificación de la providencia de apremio? ¿Puede recurrirla y qué motivo podría alegar?
- Ingresar la deuda el 18 de octubre de 2018.
- Ingresar la deuda el 30 de octubre de 2018.

17) Un contribuyente recibe la notificación de una liquidación administrativa el 2 de octubre de 2020. Decide interponer recurso de reposición contra la misma. ¿Qué plazo tiene para interponerlo? ¿Debe acompañar las alegaciones al escrito de interposición? ¿Quién es el competente para resolverlo? ¿Qué plazo tiene para resolverlo? En caso de que el recurso sea desestimado, si quiere seguir recurriendo ¿qué recurso o reclamación procede interponer? ¿Qué plazo tiene para interponerlo? ¿Quién es el competente para resolverlo? ¿Qué plazo tiene para resolverlo? ¿Qué sucede si no se resuelve en ese plazo máximo?

18) Asunción acaba de recibir de su padre en donación una casa situada en el Valle de Toranzo y valorada en 200.000 €. Acuden al notario para formalizar la donación el día 1 de abril de 2018. El notario advierte a Asunción de su deber de presentar autoliquidación por el Impuesto de Donaciones en el plazo de los 30 días hábiles siguientes. Tremendamente emocionada y seguramente con la vista algo nublada por las lágrimas, sufre un aparatoso accidente a la salida del notario con la fatalidad de que cae en coma y permanece así durante cinco meses. Durante estos meses la Hacienda autonómica tiene constancia de la donación realizada (los notarios tienen obligación de informar periódicamente a Hacienda de las operaciones formalizadas), y tiempo suficiente para iniciar y terminar un

procedimiento de comprobación limitada que termina con la liquidación de la cuota correspondiente al Impuesto de Donaciones. Posteriormente, la Hacienda autonómica inicia también un procedimiento sancionador al considerar constitutiva de infracción la no declaración de la donación recibida.

¿Considera procedente la imposición de una sanción tributaria a Asunción? Justifique su respuesta.